

El primer paso, el más importante

630

RESOLUCION EXENTA N°15/\_\_\_\_\_

**REF.: AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA CENTRO EDUCATIVO - CULTURALES DE INFANCIA (CECI), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO. APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXADAS.**

CONCEPCION, 10 ABR 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Resolución N° 015/2386 de fecha 12.11.2013, de Directora Regional que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para servicio de arriendo de equipos computacionales para labores administrativas del programa centro educativo - culturales de infancia (ceci), de la junta nacional de jardines infantiles, Junji, Región del Biobío.; La Resolución Exenta N° 015/4199 de 30.12.13 que autoriza función directiva a funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que indica y Resolución Exenta 015/4235 de fecha 31.12.13, que establece orden de subrogancia ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente; atendidas las consideraciones precedentes y según el monto de la adquisición o contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones inferiores o iguales a 100 UTM"

2.- Que, el programa CECI perteneciente a la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional del Biobío, solicita mediante la Solicitud de Compra N° 862 de fecha 03 de Marzo de 2014, contratar el "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA CENTRO EDUCATIVO - CULTURALES DE INFANCIA (CECI), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO."



El primer paso, el más importante.

3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5ª del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que requieren ser contratados.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

#### **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

#### **PARA LICITACION POR SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA CENTRO EDUCATIVO - CULTURALES DE INFANCIA (CECI), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

#### **I.- OBJETO DE LA LICITACION**

El objetivo de esta licitación es contratar los servicios requeridos a una entidad o persona natural con personalidad jurídica que ofrezca las condiciones más convenientes para atender las necesidades de la institución mediante el "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA CENTRO EDUCATIVO - CULTURALES DE INFANCIA (CECI), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO."

#### **II.- NATURALEZA DE LA LICITACION**

La licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella las personas naturales o jurídica, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

#### **III.- PRESUPUESTO REFERENCIAL**

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de \$961.520.- (novecientos sesenta y un mil quinientos veinte pesos) IVA incluido, y según disponibilidad presupuestaría al momento de la adjudicación.

#### **IV.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION**

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del artículo 4 de la Ley N°19.886 y artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 (Anexo 3)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Oferta Económica ( anexo 4)

#### **V.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION**

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)



El primer paso, el más importante

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	6 días desde la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta 3 días anterior a la fecha de cierre.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día del cierre de las Consultas de los Proveedores, hasta las 18:00 horas de ese día.
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	Al día del cierre de la recepción de ofertas.
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 03 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 03 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de la Licitación.

#### VI.- PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### VII.- ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Podrán contratar con la administración del estado todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), antes del cierre de recepción de las ofertas. (Anexo 3).

#### VIII.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

**LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE REALIZAR LAS OFERTAS, DEBEN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:**

##### 1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consiste en una carta de Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. Los mencionados documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mecadopublico.cl](http://www.mecadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta (Anexo 1).

##### 2. OFERTA ECONÓMICA (Anexo 4)



El primer paso, el más importante

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público y en el cronograma respectivo.

El presupuesto debe ser detallado por producto computacional requerido.

**3. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.  
(Anexo 2)**

**4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, DE NO ESTAR SUJETO A LAS INHABILIDADES DEL  
ARTICULO 4 DE LA LEY N°19.886 Y ARTICULO 8 Y 10 DE LA LEY N° 20.393 (ANEXO 3)**

**IX.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas indicadas en el cronograma de las presentes bases administrativas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta una vez publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada totalmente tramitada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma fijado en estas bases administrativas y publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**X.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**XI.- APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

**Sólo serán evaluadas las ofertas** de aquellos proveedores que ingresen al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la declaración jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y con lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

La **apertura de las ofertas**, será realizada en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación.

Las **Ofertas Económicas** deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema Mercado Público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información Mercado público, Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresadas a la plataforma, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de los equipos que se ofrece (sin incluir el IVA).

## XII.- MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Toda consulta relacionada con el proceso de adjudicación, se realizará con el funcionario señalado en la ficha de la presente licitación a partir de la fecha de publicación de la adjudicación de la Licitación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Institución dará respuesta a cada consulta dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles contados desde la fecha de la consulta respectiva.

Lo anterior es sin perjuicio del sistema de reclamos y consultas de licitaciones habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## XIII.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la encargado (a) regional de Cobertura e Infraestructura o por quien designe, por el funcionario Encargado del programa CECl, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, el Encargado de Informática, un funcionario de la Unidad de Adquisiciones quien actuará como secretaria/o de actas y un Abogado de Asesoría Jurídica.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica tendrá nota 10, y el resto de las ofertas serán calificadas de forma inversamente proporcional.	45%
Oferta Técnica	En este criterio se evalúa la oferta técnica presentada por el oferente. Nota 10: Lo ofertado supera lo solicitado por JUNJI. Nota 7: Lo ofertado cumple con lo solicitado por JUNJI Nota 5: Lo ofertado cumple con lo solicitado por JUNJI. Nota: 1 Lo ofertado no se ajusta completamente a los solicitado por JUNJI.	30%
Entrega de Antecedentes	La Oferta que Cumpla con la entrega oportuna de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas tendrá nota 10 y el oferente que no cumpla con ellos se le descontará un punto en este indicador.	5%
Servicio o Asistencia Técnica	En este criterio se evalúa el tiempo de respuesta que ofrece el oferente Nota 10: de 1 hora a 3 horas. Nota 7: de 4 horas a 6 horas. Nota 5: más de 6 horas. Nota 1: más de 10 horas.	20%



El primer paso, el más importante

<b>Nota 0: 24 horas o más.</b>
--------------------------------

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de 24 horas corridas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

#### **XIV.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

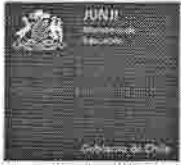
En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: precio, Oferta técnica, entrega de antecedentes, servicio o asistencia técnica. En caso de mantenerse el empate será facultativo para la Directora Regional decidir el empate o declarar desierta la licitación.

#### **XV.- ADJUDICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta que obtenga el mayor puntaje, tras aplicar los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las respectivas Especificaciones Técnicas, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la propuesta.



El primer paso, el más importante.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

#### **XVI.- CLAUSULA DE READJUDICACIÓN**

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos y otras cláusulas indicadas en las bases de licitación como en la evaluación de las ofertas o la negativa del proveedor de efectuar el servicio, o la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se procederá a efectuar la readjudicación al oferente que siga en puntaje al oferente adjudicado, mediante resolución exenta fundada, dejando constancia en el portal mercado público. Sin derecho a indemnización para el proveedor.

#### **XVII.- DE LA NOTIFICACION**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Público, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento: (acta o resolución objeto de la notificación).

#### **XVIII.- DE LAS GARANTIAS**

##### **➤ Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la Licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, tomada a nombre de la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, por una suma equivalente a \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia mínima a diciembre de 2013, más 90 días corridos a contar de la fecha del término de contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en el Subdirección de Recursos Financieros, a los dos días hábiles de la notificación de la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Biobío, previa certificación de la persona encargada del programa CECEI, sin observaciones por parte de la Institución a los noventa días corridos finalizado el contrato.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar:

***"En garantía de fiel cumplimiento del servicio de arriendo de equipos computacionales, para labores administrativas del programa CECEI, Junji, Región del Biobío"***

#### **XIX.- DEL CONTRATO.**

Se suscribirá un contrato de arrendamiento, entre la JUNJI y el o los oferentes que se adjudiquen la licitación y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, Región del Biobío, emplazado en Avenida Bernardo O'Higgins Poniente N°77, 5º piso Concepción, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.



El primer paso, el más importante:

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación al proveedor acompañado los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

**Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.**

#### **XX.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato de arriendo de equipos, tendrá una vigencia desde el mes de Marzo de 2013 o de la fecha posterior a la adjudicación, hasta el mes de Diciembre del año 2013, comenzando desde la fecha de suscripción del correspondiente instrumento contractual, si alguna de las partes decide disponer el término del contrato anticipadamente, deberá ser por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento con su expresa decisión de término, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante este período en faltas o multas que incidan en el cumplimiento del contrato, Para ello la persona encargada de los programas CECI, deberá elevar un informe a la Directora Regional evaluando el funcionamiento del convenio con 30 días de anticipación al termino de contrato.

No obstante la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá extender el contrato por un máximo de dos meses mediante una solicitud realizada por el encargado de la unidad solicitante, exponiendo al efecto los motivos en virtud de los cuales se solicita dicha prórroga de contrato, con 10 días de antelación a la fecha de término.

#### **XXI.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS COMPUTACIONALES**

Los equipos deberán ser entregados en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en oficina del programa CECI, emplazado en Avenida Bernardo O'Higgins Poniente N°77, 5º piso Concepción, fono 041-2125511, en coordinación con el Encargado del programa, al día siguiente de la adjudicación, la cual será publicada en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), el traslado que implica esta entrega deberá ser de responsabilidad y costo de la empresa adjudicada.

#### **XXII.- CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO**

El adjudicatario, durante toda la duración del contrato, se comprometerá a mantener los equipos computacionales, a lo menos, en las mismas condiciones técnicas que posean a la fecha de su recepción conforme por la JUNJI, y a realizar todas las reparaciones necesarias para su buen funcionamiento, incluso sustituyéndolos si así fuere necesario, a fin de procurar y evitar a la JUNJI toda turbación o embarazo en el uso y goce de dichos equipos. Por su parte, la JUNJI, en su calidad de arrendataria, se obligará exclusivamente a efectuar las reparaciones de los mismos o sus accesorios que provengan claramente de actos intencionados, voluntarios o culposos de sus dependientes, excluyéndose en forma expresa los generados por caso fortuito o fuerza mayor, así





como su pérdida por robo o hurto. No procederá indemnización alguna por el desgaste o deterioro proveniente del uso normal de los equipos y/o de la antigüedad de los mismos.

La JUNJI no estará autorizada para abrir, investigar, modificar o limpiar los componentes de los equipos. Corresponde al arrendador efectuar la mantención preventiva de los equipos, o sus reparaciones, sin costo adicional.

Finalizado el contrato, la JUNJI restituirá los equipos, reservándose el adjudicatario las 24 horas posteriores a la entrega, para efectos de la revisión técnica de los equipos, en presencia de un funcionario Encargado de la Unidad de Informática de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para tales efectos, las partes deberán levantar acta detallada de la entrega y de las condiciones en que se restituyen los equipos, dejando constancia de los eventuales daños. De esa acta quedará un original en poder de cada parte.

#### **XXIII.- SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS**

En el caso de que cualquiera de los equipos computacionales, por mal estado o calidad, no esté en condiciones para dispensar el normal uso en virtud del cual han sido arrendados, el arrendador deberá sustituirlo por otro equipo en buen estado, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el requerimiento por la arrendataria.

#### **XXIV.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La Supervisión Administrativa del contrato la realizará la Subdirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección Regional del Biobío, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del Encargado de Recursos Físicos, la Supervisión Técnica estará a cargo del encargado del programa CECL, todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Dirección Regional del Biobío.

#### **XXIV.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

La JUNJI se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato que al efecto se suscribirá, dando aviso por escrito al adjudicatario, mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste con treinta (30) días corridos de antelación, en virtud de causal grave sobreviniente, como el incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales por parte del arrendador u otra circunstancia o imprevisto que, a juicio de la JUNJI, sea determinante para no perseverar en el contrato.

Para tales efectos, se entenderá practicada la notificación al arrendador el tercer día de despachada la carta certificada en las oficinas de Correos, por la JUNJI.

En estos casos el contrato se entenderá terminado el último día del mes en que se notifique al arrendador, a partir de cuya fecha procederá el retiro de los equipos arrendados.

La renta de arrendamiento se pagará en estos casos hasta el último día de vigencia del contrato.

##### **Causales de término anticipado del contrato:**

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones realizadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. El atraso injustificado del servicio, si esta falta incurre tres veces durante un periodo de tres meses una vez emitida la orden de compra fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la ejecución conforme del servicio, solicitadas por la Institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término



El primer paso, el más importante

anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento

- 1.6. Cuando el trabajo realizado no cumpla con las Especificaciones Técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 1.7. Cuando el servicio efectuado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la Resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante Resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

#### **XXVI.- DE LOS PERJUICIOS**

Será de cuenta exclusiva del contratista los daños y perjuicios que pueda ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, previsionales y laborales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

#### **XXVII.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará los servicios entregados, contra factura a 30 días al oferente adjudicado, previa certificación conforme emitida por el/la responsable de la Unidad donde se realizaron los servicios, además ésta debe venir acompañada por la orden de compra respectiva aceptada por el proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional del Bío Bío, emplazado en Avenida Bernardo O'Higgins Poniente N°77, 5º piso Concepción, dentro del siguiente horario de funcionamiento:

- De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

#### **XXVIII.- MULTAS Y SANCIONES**

En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados: Instalación y Asistencia Técnica, se aplicará una multa equivalente al 2.5 % del monto total neto de la facturación mensual correspondiente enviada por el proveedor.

#### **XXIX.- AUMENTOS O DISMINUCIONES DE REQUERIMIENTOS.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato de arriendo, aumentos o disminuciones en la cantidad de equipos solicitados.

#### **XXX.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus servicios, pueda ocasionar al propio trabajo, o a las instalaciones, incluyendo el riesgo de incendio.



*El primer paso es el más importante*

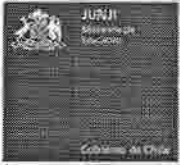
De igual modo, el adjudicatario será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios encomendados, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la institución pudiera apreciarse.

#### **XXXI.- PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara, que por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.
- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.
- 1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la



El primer paso, el más importante.

presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.

#### **XXXII.- EVALUACION DEL CONTRATO.**

Al menos una vez al año , la Subdirección de Recursos Financieros a través de la sección de Recursos Físicos en conjunto con la persona encargada de los Programas CECI , de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , deberán evaluar el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado.

La Información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Evaluación de renovación de contrato cuando corresponda.
- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones que sean objeto del proveedor producto de licitaciones en las que participe con el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

#### **XXXIII.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO**

La JUNJI podrá requerir al adjudicatario el arriendo de nuevos equipos computacionales de idénticas o similares características técnicas a los arrendados, durante el periodo de vigencias del contrato y bajo las mismas condiciones técnicas y de rentas de arrendamiento establecidas en estas bases y el contrato a suscribir.

#### **XXXIV.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

La infracción de las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta cláusula por parte del Contratista se considerarán como un incumplimiento grave del Contrato que dará derecho a la JUNJI para proceder al cobro de las multas aplicables, lo que será sin perjuicio de los demás derechos y acciones que pueda ejercer de conformidad al Contrato y/o la ley.

#### **XXXV.- DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO.**

Para los efectos legales y administrativos de la presente licitación, suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **XXXVI.- ANEXOS N° 1-2-3 Y4.-**



El primer paso, el más importante.

**ANEXO 1**

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_



El primer paso, el más importante.

**ANEXO 2**

**CARTA ACEPTACION DE BASES**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_ en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar  
las bases administrativas y los antecedentes técnicos que forman parte de la presente licitación  
" \_\_\_\_\_".

ID N° \_\_\_\_\_ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

\_\_\_\_\_  
Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente



### ANEXO N°3

#### DECLARACION JURADA

En ..... de Chile, a .....de.....del 2014, don/doña.....representante legal de la empresa, .....RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8º y 10 º de la ley n° 20.393 sobre responsabilidades penal de las personas jurídicas, vengo a exponer que la entidad que legalmente represento, no se encuentra afecta a las inhabilidades contempladas en las disposiciones presentes.

.....

Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)



El primer paso, el más importante.

**ANEXO 4**  
**ECONÓMICO**

ITEM	Cantidad	Valor Neto Mensual	Valor total mensual
Computador	1		
Software	1		
Recarga Toner			
Total mensual			

Valores NO incluyen IVA.





El primer paso es el más importante.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÉSE** el llamado a Licitación Pública para contrataciones inferiores o iguales a 100 UTM, para el **SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA CENTRO EDUCATIVO - CULTURALES DE INFANCIA (CECI), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación por el **SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA CENTRO EDUCATIVO - CULTURALES DE INFANCIA (CECI), DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGION DEL BIO BIO,** y sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente resolución.

3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la pagina Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"**

**ALEXIS SILVA ESCOBAR (S)**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AES/ ASE /FSG/JRM/SAF/crc

- **Distribución:**
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Unidad de Compras.
- Programa CECI.
- Oficina de Partes.